



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

Acta 44-2015

SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAUSÍ  
REALIZADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2015

En la ciudad de Alausí, el 27 de octubre de 2015, a las 10H45 se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Alausí, presidido por el Sr. José Quizhpi, Vicealcalde, por delegación del Sr. Manuel Vargas Alcalde. Asisten las Concejales y Concejales Sra. Fanny Argos, Srta. Martha Quijosaca, T.Crnl. Carlos Luna y Lic. Pablo Sinchi. Armando Guaminga, Secretario del Concejo y Antonio Fray, Procurador Síndico. Por secretaría se da lectura del Oficio No. 1455-2015-MSVV-A-GADMCA, de fecha 26 de octubre de 2015, suscrito por el Sr. Manuel Vargas, Alcalde del Cantón, dirigido al señor Vicealcalde: "(...) En atención a la audiencia concedida en el Ministerio de Salud Pública por el tema del Hospital Cantonal de Alausí, el día de mañana martes 27 de los corrientes me trasladaré a la ciudad de Quito, en tal virtud me permito delegar a usted como segunda Autoridad Ejecutiva, en su condición de Vicealcalde del cantón, presida la sesión ordinaria el día martes 27 de octubre de 2015, a partir de las 09h00.". Por secretaría se constata el quórum reglamentario y habiendo quórum se procede a dar lectura de la convocatoria a la sesión ordinaria del concejo municipal, a realizarse el día martes 27 de octubre de 2015, a las 09h00, en el salón de sesiones para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.- Lectura del acta anterior # 43. 2.- Lectura de comunicaciones. 3.- Lectura de informe de comisiones. 4.- Tratamiento y resolución del anteproyecto del "Conjunto Habitacional del Lote denominado DIEZ y ONCE", ubicado vía Sibambe, ingreso Barrio Shamanga, frente a la Plaza de Rastro, parroquia Matriz, Cantón Alausí, provincia de Chimborazo, perteneciente a Marina Otilia Pineda Guijarro. 5.- Autorización de la firma de convenio para la ejecución del Plan Nacional de Forestación en el Cantón Alausí, derivadas del "Convenio de Asignación de Recursos No Reembolsables para ejecutar el Programa de Restauración Forestal con Fines de Conservación Ambiental, suscrito el 20 de abril de 2015, entre el Ministerio del Ambiente y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, conforme al modelo del MAE. 6.- Clausura. Sr. Vicealcalde.- En consideración el orden del día para esta sesión. SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA SIN NINGUNA MODIFICACIÓN. 1.- Lectura del acta anterior.- ACTA 43-2015. Sr. Vicealcalde.- En consideración la lectura de esta acta anterior. T.Crnl. Carlos Luna.- En la resolución de la subdivisión predial urbano de José César Aucancela Pérez y Segundo Santiago Pérez Naula, se diga, "Con estas condiciones", en vez de "Con estas consideraciones", porque una cosa es consideración y otra cosa es que el Concejo Municipal con todas estas condiciones o lineamientos aprobamos la subdivisión predial urbano, con esa observación aprobado. Lic. Pablo Sinchi.- Aprobado con esa observación. Sra. Fanny Argos.- Aprobado. Srta. Martha Quijosaca.- Aprobado. Sr. Vicealcalde.- Señor secretario han aprobado el acta anterior en forma unánime con las observaciones del compañero Carlos Luna. RESOLUCIÓN 142-SCM-2015: En el tratamiento del primer punto del orden del día "Lectura y aprobación del acta anterior", el Cuerpo Legislativo acogiendo la observación del T.Crnl. Carlos Luna, Concejel del Cantón que dice: "En la resolución de la subdivisión predial urbano de José César Aucancela Pérez y Segundo Santiago Pérez Naula, se diga, "Con estas condiciones", en vez de "Con estas consideraciones" porque una cosa es consideración y otra cosa es que el Concejo Municipal con todas estas condiciones o lineamientos aprobamos la subdivisión predial urbano", en tal virtud, tomando en consideración la facultad normativa y resolutive constante en los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Ordinaria realizada el 27 de octubre 2015, RESUELVE: APROBAR EL ACTA # 43-2015, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2015, CON LA OBSERVACIÓN DEL CONCEJAL T.CRNL. CARLOS LUNA. 2.- Lectura de comunicaciones.- No existe ningún documento para conocimiento del Concejo Municipal. 3.- Lectura de Informe de Comisiones.- No existen documentos para este punto del orden del día. 4.- Tratamiento y resolución del anteproyecto del "Conjunto Habitacional del Lote denominado DIEZ y ONCE", ubicado vía Sibambe, ingreso Barrio Shamanga, frente a la Plaza de Rastro, parroquia Matriz, Cantón Alausí, provincia de Chimborazo, perteneciente a Marina Otilia Pineda Guijarro. Por secretaría se da lectura del Informe Técnico favorable 001-CUR-GADMCA-2015, de fecha 07 de octubre de 2015, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En virtud de lo expuesto, por cumplidos los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza

Alausí Grande y Solidario

1



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

mencionada y revisada que ha sido la documentación de tipo legal del propietario, sería pertinente que se apruebe el "CONJUNTO HABITACIONAL DE LA SRA. MARINA OTILIA PINEDA GUIJARRO" a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD". Por secretaría se da lectura del criterio legal favorable constante en el oficio No. 149-2015-DJ-GADMCA, de fecha 22 de octubre de 2015, que manifiesta: "(...) la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el ANTEPROYECTO DEL CONJUNTO HABITACIONAL, considerando que mediante certificación No. 027-D.OO.PP.-G.A.M.C.A-2015 de fecha 28 de septiembre del 2015, la Ingeniera Malena Robalino, Directora de Obras Públicas manifiesta que el mencionado inmueble si existe la factibilidad de la instalación de agua potable y alcantarillado". Sr. Vicealcalde.- Compañeras Concejales y compañeros Concejales creo que tenemos todos los documentos también hemos hecho la socialización antes de la sesión, está en consideración. T.Crnl. Carlos Luna.- Moción que entre a la votación señor Vicealcalde. Sra. Fanny Argos.- Apoyo la moción. Srta. Martha Inéz Quijosaca.- Apoyo la moción. Sr. Vicealcalde.- Hay una moción y dos apoyos a la moción por parte de la compañera Fanny y la compañera Inéz, que entre a la votación para aprobar, por favor. Secretario.- Se somete a votación, el pedido de aprobación del anteproyecto del "Conjunto Habitacional del Lote denominado DIEZ y ONCE", ubicado vía Sibambe, ingreso Barrio Shamanga, frente a la Plaza de Rastro, parroquia Matriz, Cantón Alausí, provincia de Chimborazo, perteneciente a Marina Otilia Pineda Guijarro. VOTACIÓN: CONCEJALA ARGOS SOLDADO MARÍA FANNY: A favor. CONCEJAL ALTERNA QUIJOSACA CAISAGUANO MARTHA INÉZ: A favor. CONCEJAL LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO: Tomando en cuenta las consideraciones y el informe técnico así como el informe jurídico, con las recomendaciones expuestas en los informes y bajo los parámetros establecidos en la ordenanza, apruebo. CONCEJAL SINCHI TENENSARAY JOSÉ PABLO: Voto a favor. VICEALCALDE QUIZHPI ZHIBRI JOSÉ MANUEL: Sabiendo que todo el proceso ha seguido su legalidad y también por la necesidad de nuestra ciudadanía, más bien felicitarles por el crecimiento y siempre estamos apoyando a resolver las necesidades de nuestro pueblo y muchas gracias a los compañeros Concejales por apoyar a esta necesidad de nuestro pueblo, mi voto es a favor. RESULTADOS: A FAVOR: CINCO VOTOS. EN CONTRA: CERO VOTOS. En consecuencia el Concejo Municipal aprueba por unanimidad el Anteproyecto del Conjunto Habitacional. RESOLUCIÓN 143-SCM-2015: El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 27 de octubre de 2015, en el quinto punto del orden del día "Tratamiento y resolución del anteproyecto del "Conjunto Habitacional del Lote denominado DIEZ y ONCE", ubicado vía Sibambe, ingreso Barrio Shamanga, frente a la Plaza de Rastro, parroquia Matriz, Cantón Alausí, provincia de Chimborazo, perteneciente a Marina Otilia Pineda Guijarro", considerando: QUE, el marco legal está amparado en los Artículos 54 literal c), 55 literal b), 57 literal x) y 470 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. Artículo 100 de la Ordenanza que Regula las Urbanizaciones, Fraccionamientos o Subdivisiones, Usos del Suelo y Edificaciones en el Cantón Alausí. QUE, existe el Informe Técnico favorable 001-CUR-GADMCA-2015, de fecha 07 de octubre de 2015, de Jefatura de Control Urbano y Rural, dentro de los análisis y recomendación dice: "La ordenanza que "Regula las Urbanizaciones, Lotizaciones, uso del suelo y edificaciones del Cantón Alausí" fue publicada en el Registro Oficial No. 30 del viernes 5 de julio del 2013 – reformada en febrero del 2014 y en consecuencia vigente para su aplicación. En virtud de lo expuesto, por cumplidos los requisitos del Art. 100 de la Ordenanza mencionada y revisada que ha sido la documentación de tipo legal del propietario, sería pertinente que se apruebe el "CONJUNTO HABITACIONAL DE LA SRA. MARINA OTILIA PINEDA GUIJARRO" a través del Concejo Municipal. Con fundamento en lo que dispone el Art. 264 numeral 2 de la Constitución de la República, en concordancia con el 57 letra x) del COOTAD". QUE, existe el criterio legal favorable constante en el oficio No. 149-2015-DJ-GADMCA, de fecha 22 de octubre de 2015, que manifiesta: "(...) la petición de los solicitantes no se interpone a lo contemplado en el artículo 470 reformado del COOTAD, el Concejo Cantonal tiene la facultad de aprobar el ANTEPROYECTO DEL CONJUNTO HABITACIONAL, considerando que mediante certificación No. 027-D.OO.PP.-G.A.M.C.A-2015 de fecha 28 de septiembre del 2015, la Ingeniera Malena Robalino, Directora de Obras Públicas manifiesta que el mencionado inmueble si existe la factibilidad de la instalación de agua potable y alcantarillado". Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: PRIMERO: La Legalización se realizará mediante el Régimen de Propiedad Horizontal. SEGUNDO: La Municipalidad no se responsabiliza por procesos judiciales de terceros que se instauren en contra de los solicitantes y que sean posteriores a la autorización para el trámite de Subdivisión. Con estas



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

condiciones, el Cuerpo Legislativo, sometida a votación, en base a los informes técnico, jurídico, que son parte integrante de la presente resolución, en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EL ANTEPROYECTO DEL "CONJUNTO HABITACIONAL DEL LOTE DENOMINADO DIEZ Y ONCE", UBICADO VÍA SIBAMBE, INGRESO BARRIO SHAMANGA, FRENTE A LA PLAZA DE RASTRO, PARROQUIA MATRIZ, CANTÓN ALAUSÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, PERTENECIENTE A MARINA OTILIA PINEDA GUIJARRO. 5.- Autorización de la firma de convenio para la ejecución del Plan Nacional de Forestación en el Cantón Alausí, derivadas del "Convenio de Asignación de Recursos No Reembolsables para ejecutar el Programa de Restauración Forestal con Fines de Conservación Ambiental, suscrito el 20 de abril de 2015, entre el Ministerio del Ambiente y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, conforme al modelo del MAE. Por Secretaría se da lectura del oficio 418-DA-GADM-CA, de fecha 25 de agosto de 2015, suscrito por el Dr. Rubén Javier Mur Torrentó, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental, donde se eleva a consulta al Ing. Cristian Terán, Subsecretario de Patrimonio Cultural, referente: "A la ejecución del programa de restauración forestal con fines de conservación ambiental (...) pago por servicios ambientales a modo de incentivo para compensar los costos de oportunidad derivados de la decisión de restaurar o regenerar predios de titularidad privada (...) procedimiento de fiscalización en caso de incentivos se destinen a los propietarios mediante asignaciones no reembolsables (...). Por último se adjunta un formato de convenio para que se realice las observaciones técnicas (...)" Por secretaría se da lectura del oficio No. MAE-SPN-2015-0480, de fecha 20 de octubre de 2015, suscrito por el Ab. Adrián Alfonso Calderón Coello, Gerente del Programa Nacional de Reforestación con Fines de Conservación Ambiental, Protección de Cuencas Hidrográficas y Beneficios Alternos, dirigido al Dr. Rubén Javier Mur Torrentó, Jefe de la Unidad de Ambiente GAMD Alausí, donde absuelve las consultas realizadas en el oficio 418-DA-GADM-CA, de fecha 25 de agosto de 2015, y principalmente manifiesta: "(...) el proyecto de Reforestación además de promover la conservación de cuencas hidrográficas, pretende a largo plazo la restauración de áreas degradadas a mayor y menor escala, fomentar espacios de conectividad ecológica que serán medidos mediante indicadores biológicos, fomentar iniciativas de biocomercio que permita a las comunidades el desarrollo local en términos sostenibles (...). Además pongo en su consideración las observaciones realizadas al Convenio para la ejecución del Plan Nacional de Reforestación en el Cantón Alausí (...)". Por secretaría se da lectura del Memorando No. 0003-2015-PNRF-GADMCA, de fecha 23 de octubre de 2015, suscrito por el Dr. Rubén Javier Mur Torrentó, Coordinador del Programa Nacional de Restauración Forestal GADMA, donde solicita al señor Alcalde, lo siguiente: "que el Modelo de Convenio se someta al Concejo Cantonal de Alausí, para su aprobación, de manera que permita al Alcalde del Cantón la firma de cada uno de los convenios individuales a suscribirse entre el GADMA y el propietario/a, la comunidad o la asociación". Sr. Vicealcalde.- Como se había analizado antes de la sesión en este punto únicamente vamos a aprobar el modelo del convenio que nos han enviado del Ministerio del Ambiente, en consideración compañeras Concejales y compañeros Concejales. T.CrI. Carlos Luna.- Señor Vicealcalde, lo que habíamos socializado con el Dr. Rubén Mur, es la firma del documento de convenio para la ejecución del Plan Nacional de Reforestación en el Cantón Alausí, pero es con cada uno de los integrantes beneficiarios de dicho programa, ahora aquí dice: "Autorización de la firma de convenio para la ejecución del Plan Nacional de Forestación en el Cantón Alausí, derivadas del "Convenio de Asignación de Recursos No Reembolsables para ejecutar el Programa de Restauración Forestal con Fines de Conservación Ambiental, suscrito el 20 de abril de 2015, entre el Ministerio del Ambiente y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, conforme al modelo del MAE", ahora, nosotros aprobamos el modelo, esa es la observación, nosotros aprobamos el modelo para luego conocer este documento. Sr. Vicealcalde.- De acuerdo. T.Crnl. Carlos Luna.- Señor Vicealcalde, en el punto número cinco la moción mía es que se apruebe el modelo de convenio individual para cada uno de los beneficiarios, con esta idea mociono que entre a la votación. Sr. Vicealcalde.- Compañeros Concejales si es que hay el apoyo a la moción del compañero Carlos Luna. Lic. Pablo Sinchi.- Compañero Vicealcalde, compañeras Concejales y compañero Concejal, habíamos analizado profundamente el contenido del convenio, sobre todo la figura jurídica que debemos proceder a la aprobación, es verdad como dice el compañero Carlos en este caso vamos a conocer y vamos a aprobar este modelo y posteriormente aprobar de manera individualmente por proyectos con cada uno de los beneficiarios, apoyo a la moción. Sra. Fanny Argos.- Apoyo la moción. Srta. Martha Inéz Quijosaca.- Apoyo a la moción. Sr. Vicealcalde.- Todos los compañeros Concejales han apoyado la moción del compañero Carlos Luna, señor secretario han aprobado por unanimidad. RESOLUCIÓN 144-SCM-2015:



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

El Concejo Cantonal de Alausí, en sesión ordinaria realizada el 27 de octubre de 2015, en el quinto punto del orden del día "Autorización de la firma de convenio para la ejecución del Plan Nacional de Forestación en el Cantón Alausí, derivadas del "Convenio de Asignación de Recursos No Reembolsables para ejecutar el Programa de Restauración Forestal con Fines de Conservación Ambiental, suscrito el 20 de abril de 2015, entre el Ministerio del Ambiente y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, conforme al modelo del MAE", Considerando: QUE, mediante oficio 418-DA-GADM-CA, de fecha 25 de agosto de 2015, el Dr. Rubén Javier Mur Torrentó, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental, se eleva a consulta al Ing. Cristian Terán, Subsecretario de Patrimonio Cultural, referente: "A la ejecución del programa de restauración forestal con fines de conservación ambiental (...) pago por servicios ambientales a modo de incentivo para compensar los costos de oportunidad derivados de la decisión de restaurar o regenerar predios de titularidad privada (...) procedimiento de fiscalización en caso de incentivos se destinen a los propietarios mediante asignaciones no reembolsables (...). Por último se adjunta un formato de convenio para que se realice las observaciones técnicas (...)" QUE, mediante oficio No. MAE-SPN-2015-0480, de fecha 20 de octubre de 2015, el Ab. Adrián Alfonso Calderón Coello, Gerente del Programa Nacional de Reforestación con Fines de Conservación Ambiental, Protección de Cuencas Hidrográficas y Beneficios Alternos, dirigiéndose al Dr. Rubén Javier Mur Torrentó, Jefe de la Unidad de Ambiente GAMD Alausí, absuelve las consultas realizadas en el oficio 418-DA-GADM-CA, de fecha 25 de agosto de 2015, y principalmente manifiesta: "(...) el proyecto de Reforestación además de promover la conservación de cuencas hidrográficas, pretende a largo plazo la restauración de áreas degradadas a mayor y menor escala, fomentar espacios de conectividad ecológica que serán medidos mediante indicadores biológicos, fomentar iniciativas de biocomercio que le permita a las comunidades el desarrollo local en términos sostenibles (...). Además pongo en su consideración las observaciones realizadas al Convenio para la ejecución del Plan Nacional de Reforestación en el Cantón Alausí (...)". QUE, MEDIANTE Memorando No. 0003-2015-PNRF-GADMCA, de fecha 23 de octubre de 2015, el Dr. Rubén Javier Mur Torrentó, Coordinador del Programa Nacional de Restauración Forestal GADMA, solicita al señor Alcalde, lo siguiente: "que el Modelo de Convenio se someta al Concejo Cantonal de Alausí, para su aprobación, de manera que permita al Alcalde del Cantón la firma de cada uno de los convenios individuales a suscribirse entre el GADMA y el propietario/a, la comunidad o la asociación". Dentro del Análisis, el Concejo Cantonal realiza las siguientes condiciones: PRIMERO: Se aprueba únicamente el modelo del convenio remitido por el Ministerio del Ambiente para la ejecución del Plan Nacional de Reforestación. SEGUNDO: Posteriormente se firmarán los convenios individuales con cada beneficiario; sin embargo para ser autorizados por el Concejo, el Coordinador del Proyecto deberá presentar los convenios individuales, detallando principalmente el objeto, monto, plazos y obligaciones. Con estas condiciones, el Cuerpo Legislativo, sometida a votación, en base al informe del Gerente del Programa Nacional de Reforestación con Fines de Conservación Ambiental, Protección de Cuencas Hidrográficas y Beneficios Alternos y en uso de las atribuciones que les confiere la ley, RESUELVE: APROBAR EL MODELO DEL CONVENIO ENVIADO POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN NACIONAL DE REFORESTACIÓN. 6.- Clausura.- Sr. Vicealcalde.- Muchas gracias compañeras Concejales y compañeros Concejales por asistir a esta sesión, clausuro siendo las 11h05. F).

Sr. José Manuel Quizhpi  
VICEALCALDE

Armando Guaminga  
SECRETARIO DEL CONCEJO